



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 065 -2021- MDMM

Mariano Melgar, 31 MAR 2021

VISTO:

Informe N°1308-2020-GDU-MDMM; Dictamen Legal N°214-2021-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Liquidación física- financiera de un proyecto de inversión pública, es el proceso o acción final de ejecutar actos tendientes a la verificación, conciliación y concordancia entre lo realmente ejecutado y lo que estuvo previsto en el proyecto u obra programada en los documentos que sustentaron su aprobación. Que, los objetivos de una liquidación técnica financiera son:

- Definir las características técnicas con que se ha ejecutado la obra para su registro y control patrimonial estableciendo su estado operativo.
- Determinar el costo final de la obra.
- Culminar la fase de inversión, relativa a la etapa de ejecución.
- Regularizar sanear la documentación sustentatoria para transferirla al sector correspondiente para su administración y gestión operativa.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N.° 250-2015-MDMM de fecha 14.10.2015 se aprobó el Expediente Técnico "II ETAPA MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES HUANCVELICA Y ELÍAS AGUIRRE CDRAS 6 Y 7 DEL PIP: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES ALFONSO UGARTE CUADRAS 1, 2 Y 3; HUANCVELICA, ANCASH CDRAS 2,3 Y 4; AYACUCHO CDRAS 1 Y 2; VIENA CDRA. 5; JUNÍN, ELÍAS AGUIRRE CDRA 6 Y 7; TUMBES Y PASAJE FRANCISCO MOZTAJO EN EL P.T. MARIANO MELGAR, DISTRITO DE MARIANO MELGAR — AREQUIPA- AREQUIPA" CON CÓDIGO SNIP N° 285171; viable por el monto de S/ 7, 087,074.00 (siete millones ochenta y siete mil setenta y cuatro con 00/100 soles), de los cuales S/. 1, 412,118.83 corresponden a la ejecución de la obra II Etapa; proyecto que se ejecutará por contrata en la modalidad de suma alzada con un plazo de 120 días calendarios.

Que, con fecha 24.12.2015, se suscribe el Contrato de Ejecución de Obra N° 11-2015-MDMM (Adjudicación Directa Pública N° 002-2015-MDMM) entre la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar y la otra parte el CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL MM (Integrado por las empresas, CALCINA GONZALES INGENIEROS S.R.L., OSCAR MANUEL DELGADO PUENTE DE LA VEGA S.C.R.L.; GRUPO DELGADO CORRALES S.A.C.); para la ejecución de la Obra "II ETAPA MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE CALLES HUANCVELICA Y ELÍAS AGUIRRE CDRAS 6 Y 7 DEL PIP. "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES ALFONSO UGARTE CUADRAS 1, 2 Y 3; HUANCVELICA, ANCASH CDRAS 2,3 Y 4; AYACUCHO CDRAS 1 Y 2; VIENA CDRA 5; JUNÍN, ELÍAS AGUIRRE CDRAS 6 Y 7; TUMBES Y PASAJE FRANCISCO MOSTAJAJO EN EL P.T. MARIANO MELGAR, DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR — AREQUIPA- AREQUIPA- CON CÓDIGO SNIP N° 285171"; por un monto total de S/. 1.412,118.83 (Un Millón cuatrocientos doce mil ciento dieciocho con 83/100 soles), incluido IGV, y un plazo de ejecución de 120 días calendario.

Que, mediante Orden de Prestación de Servicio N° 170 de fecha 09.02.2016 se contrató los servicios de consultoría para supervisión de la obra al ING. Hanco Murillo Jesús David, por el monto de S/. 11,450.00 soles.



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 065 -2021- MDMM

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno de fecha 28.12.2015, la Municipalidad a través de su Gerencia de Infraestructura, entregó al CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL MM, el terreno para la ejecución de la Obra "II ETAPA MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE CALLES HUANCVELICA Y ELÍAS AGUIRRE CDRAS 6 Y 7 DEL PIP "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES ALFONSO UGARTE CUADRAS 1, 2 Y 3; HUANCVELICA, ANCASH CDRAS 2,3 Y 4; AYACUCHO CDRAS 1 Y 2; VIENA CDRA 5; JUNÍN, ELÍAS AGUIRRE CDRAS 6 Y 7; TUMBES Y PASAJE FRANCISCO MOSTAJO EN EL P.T. MARIANO MELGAR, DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR — AREQUIPA- AREQUIPA- CON CÓDIGO SNIP N° 285171; dándose inicio a la misma a partir del 30.12.2015, siendo el plazo de ejecución de 120 días calendario, debiendo culminar el 27.04.2016, su término fue el 27.04.2016. Posteriormente a la culminación de obra, con fecha 05.05.2016 se suscribió el Acta de Recepción de Obra en la cual concluye que el presidente y los demás integrantes de la Comisión al término de la verificación de los trabajos han constatado y determinado la Conformidad de la obra. Finalmente suscriben el Acta y dando por concluida la Ejecución de la Obra.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.° 396-2019-MDMM, de fecha 31.12.2019, se aprueba la Liquidación del Contrato de Obra "II ETAPA MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE CALLES HUANCVELICA Y ELÍAS AGUIRRE CDRAS 6 Y 7 DEL PIP "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES ALFONSO UGARTE CUADRAS 1, 2 Y 3; HUANCVELICA, ANCASH CDRAS 2,3 Y 4; AYACUCHO CDRAS 1 Y 2; VIENA CDRA 5; JUNÍN, ELÍAS AGUIRRE CDRAS 6 Y 7; TUMBES Y PASAJE FRANCISCO MOSTAJO EN EL P.T. MARIANO MELGAR, DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR — AREQUIPA- AREQUIPA- CON CÓDIGO SNIP N° 285171; por el monto de S/. 1, 378,320.03 (Un millón trescientos setenta y ocho mil trescientos veinte con 03/100 soles).

Que, mediante Carta N° 006 y 021-2019/ LIQUIDACIÓN DE OBRA/MDMM, registrado con Expedientes N° 19998 y 20977 de fechas 12.12.2019 y 31.12.2019 respectivamente, suscritas por la Arq. Mariluz Condori Castillo, presenta la Liquidación Técnica- Financiera de la obra, para su aprobación y conformidad; asimismo del expediente presentado, la especialista informa lo siguiente:

- **Liquidación Técnica:**

- Con Resolución de Gerencia de Infraestructura N.° 250-2015-MDMM de fecha 14.10.2015 se aprobó el Expediente Técnico hasta por el monto de S/. 1, 412,118.83; proyecto que se ejecutará por contrata, con un plazo de 120 días calendarios.

RESUMEN DE PRESUPUESTO SEGÚN EXP. TÉCNICO APROBADO

COSTO DIRECTO	S/. 380,834.03
---------------	----------------

- Por la elaboración de expediente técnico se encontró un gasto de S/. 11,000.00 soles, según comprobante de pago N° 4633 y 4634 de fecha 02.12.2015 a favor de Medinamonar Luis Alberto.
- Por el servicio de evaluación de expediente técnico se encontró un gasto de S/ 1500.00 soles, según comprobante de pago N° 4253 de fecha 26.11.2015 a favor de Valdivia Gómez Juan Carlos.
- Con fecha 24.12.2015 se firma contrato de ejecución de obra N° 011-2015-MDMM entre la Municipalidad y el CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL MM, por el monto de S/. 1, 412,118.83 soles con 120 días calendario de plazo de ejecución.
- Mediante Orden de Servicios N° 170-2016-MDMM de fecha 09.02.2016 se contrata los servicios de consultoría para supervisión ING. Hanco Murillo Jesús David, por el monto de S/ 11,450.00 soles.

- **La liquidación Financiera:**

- Efectuada la revisión y análisis de las valorizaciones de acuerdo al cronograma de los avances de obra, como las ordenes de servicio y otros documentos que están sustentados por sus respectivos



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 065 -2021- MDMM

comprobantes de pago, de acuerdo a la información presupuestal a nivel de partidas genéricas y específicas de gasto, se ha determinado que el costo de Obra en mención II ETAPA es de S/. 1,434,923.82. Asimismo, de acuerdo al Sistema Integrado Administrativo Financiero SIAF y MELISA-MDMM, la documentación financiera obtenida de los archivos de la entidad como son: comprobante de pago, los que están sustentados por la documentación y el total de la factura, el resumen del sustento de los gastos de obra, deductivos, adicionales y reajustes de índices de precio y el IGV y otros documentos contables, donde se determina el costo de la Ejecución Financiera de la Inversión en la Obra fue de S/.1,434,923.82 soles.

CONCEPTO	ESPECIFICA	SOLES	%
COSTO CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	2.6.2.3.2.3	1,412,118.82	98.41%
COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA- SERVICIOS	2.6.2.3.2.6	1,500.00	0.10%
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	2.6.8.1.3.1	11,000.00	0.77%
GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2.6.8.1.4.3	10,305.00	0.72%
TOTAL COSTO		1,434,923.82	100%

- La obra, ha sido ejecutado bajo la modalidad por CONTRATA, en los años 2015-2016, en la cual se determinó el costo de la liquidación financiera S/. 1,434,923.82 (UN millón cuatrocientos treinta y cuatro mil novecientos veintitrés con 82/100 soles), el mismo que ha sido distribuido en costo directo con 98.41% e indirecto con el 1.59%.

- **Resumen de la liquidacion Tecnica Finaciera:**

DESCRIPCIÓN	RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	LIQUIDACIÓN TÉCNICA	LIQUIDACIÓN FINANCIERA
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	1,412,118.83	1,378,320.03	1,412,118.82
REAJUSTES			
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EVAL		11,000.00	11,000.00
EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO		1,500.00	1,500.00
GASTOS SUPERVISIÓN		11,450.00	10,305.00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN			
OTROS SERVICIOS			3,000.00
TOTAL	S/. 1,412,118.83	S/. 1,402,270.03	S/. 1,434,923.82

Que, la especialista de lo señalado concluye que el costo de la liquidación técnica asciende al monto de S/ 1,402,270.03 soles y el costo de la liquidación financiera ascienden al monto de S/ 1,434,923.82 soles; la elaboración de la liquidación Técnica – Financiera, se ha realizado con la documentación proporcionada por la municipalidad distrital de Mariano Melgar – Arequipa, SIAF e Invierte pe; razón por lo que recomienda elevar para su trámite de análisis, conformidad y aprobación de expediente de Liquidación Técnica-Financiera.

Que, con Informe N° 1389-2019-GDU/MDMM la Gerencia de Desarrollo Urbano, como área técnica responsable informa:

(...)

- El proyecto cuenta con Código SNIP N° 285171 y el Expediente Técnico, Aprobado con Resolución de Gerencia de Infraestructura N.° 250-2015-MDMM, hasta por el monto de S/ 1,412,118.83, bajo la modalidad de ejecución por contrata, con un plazo de ejecución de 120 dc.

(...)

- Del inicio de Obra:

- Firma de contrato (Ejecución de obra) : 24.12.2015 (N° 011-2015-MDMM)
- Firma de contrato (Supervisión) : 09.02.2016 (O.S. N° 170-2016-MDMM)
- Entrega de Terreno : 28.12.2015 (Acta de entrega de terreno)
- Fecha de Inicio de obra : 30.12.2015



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 065 -2021- MDMM

- Fecha de Término Programado : 27.04.2016
- Fecha de culminación real : 27.04.2016
- Acta de recepción de obra : 05.05.2016 (Acta de recepción S/N)

De la Recepción de Obra:

Mediante asiento n.º 112 del Contratista de obra, de fecha 26.04.2016, da a conocer que se culminan los trabajos de la obra. Se solicita la recepción de obra teniendo como base los plazos descritos RECEPCIÓN DE LA OBRA Y PLAZOS. Del Reglamento Ley N° 30225.

Del cuaderno de obra Asiento n° 113 del supervisor, de fecha 26.04.2016, realiza la verificación de los trabajos realizados in SITU. Por lo tanto según RLCE. Art. 178, recepción de obra y plazos el supervisor informa a la entidad en el plazo establecido, para que se designe el comité de recepción de obra.

Con acta de recepción de obra de fecha 05.05.2016, se da conformidad de haber cumplido la ejecución de la obra de acuerdo al expediente técnico, suscrito por el Comité de Recepción de obra.

De la Liquidación:

Con Carta N° C-057-16-OM el Ing. Oscar Manuel Puente de la Vega representante legal del CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL MM hace entrega de la liquidación final de obra con fecha 04 de julio del 2016, a los 60 días calendarios de recepcionada la obra dentro del plazo establecido en el reglamento de Ley de Contrataciones.

Con Carta N° 12-2016-JDHM de fecha 20 de julio del 2016 el supervisor de obra hace la entrega de la liquidación revisada, presentando sus cálculos, los cuales son considerados para la presente liquidación de obra para fines de calcular el monto total del proyecto.

La obra cuenta con un saldo a favor de la entidad por el monto de S/. 33.798.80 que la contratista deberá depositar a favor de la entidad.

En mérito de lo anterior el departamento de liquidaciones de obras públicas, emite el presente informe de Liquidación de obra, verificando los montos de liquidación evaluados, según reporte financiero (extraídos del SIAF), se elabora el cuadro de pagos y saldos de obra, determinándose la siguiente liquidación de cuentas.

DESCRIPCIÓN	RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	LIQUIDACIÓN TÉCNICA	LIQUIDACIÓN FINANCIERA
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	1,412,118.83	1,378,320.03	1,412,118.82
REAJUSTES			
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO		11,000.00	11,000.00
EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO		1,500.00	1,500.00
GASTOS SUPERVISIÓN		11,450.00	10,305.00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN			
OTROS SERVICIOS			3,000.00
TOTAL DE INVERSIÓN	S/. 1,412,118.83	S/. 1,402,270.03	S/. 1,434,923.82

- Fuente: Elaboración propia con los montos pagados según SIAF

En tal sentido, la gerencia de desarrollo urbano concluye que el costo de la liquidación técnica asciende al monto de S/.1,402,270.03 y el costo de la liquidación financiera es por el monto de S/.1,434,923.82.

Que, con Informe N° 68-2020-GDU/MDMM, el Gerente de Desarrollo Urbano, Arq. Giancarlo Huerta Retamozo, remite el expediente de Liquidación Técnica Financiera a la oficina de contabilidad y solicita se realice la conciliación. Al respecto, mediante hoja de coordinación n.º 007-2021-CONT.GA-MDMM, el C.P.C Luis Eduardo Mamani Macedo informa que realizada la revisión de los informes, existe la respectiva conformidad y conciliación por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano, motivo por el cual esta oficina es de la opinión que se prosiga con el trámite correspondiente y una vez emitido el acto resolutorio de la aprobación de la liquidación Técnica Financiera, esta oficina procederá conforme a sus atribuciones. En este contexto la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante informe N° 136-2020-GDU/MDMM solicita a Gerencia Municipal la emisión del acto resolutorio.



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 065 -2021- MDMM

Que, mediante Informe N.º 1308-2020-GDU-MDMM, el Presidente de la comisión de liquidación técnica financiera de obras por contrata de la Municipalidad distrital de Mariano Melgar, indica que en atención a la hoja de coordinación n.º 007-2020-CONT.GA-MDMM solicita dar el trámite correspondiente.

Que, resulta necesario precisar que la liquidación de obras Públicas, es un acto administrativo, técnico y financiero, el cual es necesario para determinar en forma objetiva la calidad de los trabajos desarrollados en obra, así como señalar en forma específica el monto efectivamente invertido en un proyecto u obra concluido y el estado operativo, en concordancia con los documentos que lo sustentan, reflejados en los registros, liquidaciones y rendiciones correspondientes, así como en las valorizaciones de obra, cuando se traten de obras por contrata y sobre la base de la revisión, conciliación y concordancia de toda la documentación sustentatoria del gasto que demuestre la correcta utilización de los recursos recibidos, cuya liquidación deberá sustentarse en la obra física ejecutada de acuerdo al Expediente Técnico, reflejada en la valorización final; la rendición final de cuentas, que viene a ser el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, además deben reflejar la inversión realizada durante el desarrollo del proyecto.

Que, asimismo, la liquidación Físico – Financiera de un proyecto u obra pública, definida como el proceso y acción final de ejecutar actos administrativos de verificación, conciliación y concordancia entre lo ejecutado de un proyecto u obra y lo previsto, planeado y programado en los documentos que sustentaron su aprobación, tanto técnica como financieramente, los mismos que son obligatorios de realizar, al haber concluido los trabajos físicos de construcción y acabados, ya sea como Liquidación Final (obra concluida apta para su puesta en servicio), cuyos objetivos los podemos resumir en los términos siguientes: Determinar el Costo Final de la obra (liquidación financiera); Definir las características Técnicas con que se ha ejecutado la Obra para su Registro y Control Patrimonial (Liquidación Técnica); Culminar con la fase de Inversión, relativa a la Etapa de Ejecución; Regularizar la clasificación financiera y contable del proyecto u obra.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Dictamen Legal N°214-2021-GAJ-MDMM; es de la opinión que, debe aprobarse mediante acto resolutorio la Liquidación Técnica- Financiera, de la Obra "II ETAPA MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE CALLES HUANCVELICA Y ELÍAS AGUIRRE CDRAS 6 Y 7 DEL PIP "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES ALFONSO UGARTE CUADRAS 1, 2 Y 3; HUANCVELICA, ANCASH CDRAS 2,3 Y 4; AYACUCHO CDRAS 1 Y 2; VIENA CDRA 5; JUNÍN, ELÍAS AGUIRRE CDRAS 6 Y 7; TUMBES Y PASAJE FRANCISCO MOSTAJO EN EL P.T. MARIANO MELGAR, DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR — AREQUIPA- AREQUIPA- CON CÓDIGO SNIP N° 285171; siendo la liquidación técnica por el monto de S/. 1, 402,270.03 soles y el costo de liquidación financiera por el monto de S/. 1, 434,923.82 soles, conforme al informe N° 1389-2019-GDU-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Por los fundamentos expuestos y al Amparo de la Constitución Política del Perú; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N°025 y 073-2019-MDMM que señala el Gerente Municipal está facultado de emitir resoluciones de: r) Aprobación de las liquidaciones técnicas financieras y sus modificaciones; Dictamen Legal N°214-2021-GAJ-MDMM; y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA de la Obra "II ETAPA MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE CALLES HUANCVELICA Y ELÍAS AGUIRRE CDRAS 6 Y 7 DEL PIP "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES ALFONSO UGARTE CUADRAS 1, 2 Y 3; HUANCVELICA, ANCASH CDRAS 2,3 Y 4; AYACUCHO CDRAS 1 Y 2; VIENA CDRA 5; JUNÍN, ELÍAS AGUIRRE CDRAS 6 Y 7; TUMBES Y PASAJE FRANCISCO MOSTAJO EN EL P.T. MARIANO MELGAR, DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR — AREQUIPA- AREQUIPA- CON CÓDIGO SNIP N° 285171; siendo la liquidación técnica por el monto de S/.1,402,270.03 soles y el costo de liquidación financiera por el monto de S/. 1,434,923.82 soles; conforme al siguiente cuadro:



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 065 -2021- MDMM

DESCRIPCIÓN	RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	LIQUIDACIÓN TÉCNICA	LIQUIDACIÓN FINANCIERA
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	1,412,118.83	1,378,320.03	1,412,118.82
REAJUSTES			
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO		11,000.00	11,000.00
EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO		1,500.00	1,500.00
GASTOS SUPERVISIÓN		11,450.00	10,305.00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN			
OTROS SERVICIOS			3,000.00
TOTAL DE INVERSIÓN	S/. 1,412,118.83	S/. 1,402,270.03	S/. 1,434,923.82

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano proceda a la Transferencia de la Obra para su operación y mantenimiento, de corresponder.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe la rebaja contable respectiva del Presupuesto ejecutado del Expediente de Liquidación Financiera de la mencionada obra.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, el cumplimiento de la presente resolución, conforme a sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la oficina de Tecnologías de Información y Comunicación publique la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración, Oficina de Contabilidad y a los demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para su conocimiento y cumplimiento; conforme a sus atribuciones en estricta observancia de la legislación vigente sobre la materia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Manuel Ángel Pineda Avalos
GERENTE MUNICIPAL

MAPA/
Exp.
CC.
Interesados
Archivo